

Introducción

Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Federico MAYOR ZARAGOZA

«Todos los derechos humanos derivan de la dignidad y valor inherentes en la persona humana, que constituye el sujeto central de los derechos humanos y libertades fundamentales». Así comienza la Declaración y Programa de Acción adoptadas por la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos celebrada en Viena en julio de 1993.

La Declaración Universal «es la fuente de inspiración y la base de los demás instrumentos relativos a los derechos humanos, en particular los convenios internacionales sobre derechos civiles y políticos y sobre derechos económicos, sociales y culturales».

Quiero destacar que el principio esencial de dignidad humana se establece de forma especialmente lúcida en la Constitución de la UNESCO, uno de los documentos más luminosos y orientadores en relación a los derechos humanos que tres años más tarde se establecería. En su preámbulo proclama que «la grande y terrible guerra que acaba de terminar no hubiera sido posible sin la negación de los principios democráticos de la dignidad, la igualdad y el respeto mutuo de los hombres, y sin la voluntad de sustituir tales principios, explotando los prejuicios de ignorancia, de la desigualdad de los hombres y de las razas... La amplia difusión de la cultura y de la educación de la humanidad para la justicia, la libertad y la paz son indispensables a la dignidad del hombre y constituyen un deber sagrado que todas las naciones han de cumplir con un espíritu de responsabilidad y de ayuda mutua». Es de destacar que la Constitución de la UNESCO es el único texto de las Naciones Unidas en el que se hace mención a los «principios democráticos» favoreciendo la cooperación entre las naciones

con objeto de fomentar el ideal de la igualdad de posibilidades de educación para todos, sin distinción de raza, sexo ni condición social o económica alguna...».

Tres años más tarde, en 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba la Declaración Universal de los Derechos Humanos cuyo preámbulo se inicia de este modo: «Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana... Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana... y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de libertad». Como vemos, el concepto de radical igualdad de todos los seres humanos para «liberar a la humanidad del miedo y de la miseria», se convierte en el eje alrededor del cual las múltiples facetas y dimensiones de la personalidad humana deben articularse armoniosamente.

En la Declaración de Viena se establece, en la parte dispositiva, que «la democracia, el desarrollo y el respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales son interdependientes y se refuerzan mutuamente. La democracia se basa en la voluntad libremente expresada por la gente de determinar sus propios sistemas políticos, económicos, sociales y culturales y su plena participación en todos los aspectos de su vida».

Es en esta ocasión cuando la Conferencia Mundial «reafirma el derecho al desarrollo... como un derecho universal e inalienable, parte integrante de los derechos fundamentales».

«Todos tienen derecho a disfrutar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones»... Considero especialmente relevantes las disposiciones que se refieren a la deuda externa y la pobreza, en lo que se refiere a aspectos económicos, y los derechos específicos de la infancia, la mujer, las minorías lingüísticas y étnicas y las culturas originarias en el capítulo social, que dedica especial atención a los emigrantes y minusválidos.

Para asegurar la puesta en práctica del Convenio sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Declaración de Viena incorpora la educación en derechos humanos. «La educación debe procurar la comprensión, tolerancia, paz y relaciones amistosas entre las naciones y todas las razas y

creencias». De especial importancia son las recomendaciones relativas al papel de la sociedad civil (especialmente a través de las organizaciones no gubernamentales) y de los medios de comunicación.

En el informe para la «Educación en el siglo XXI» que, en mi calidad de Director General de la UNESCO encomendé a principio de la década de los noventa al Presidente de la Comisión Europea Jacques Delors, se proponen cuatro grandes pilares: aprender a conocer; aprender a hacer; aprender a ser; y aprender a vivir juntos. La Carta de las Naciones Unidas declara que «Nosotros, los pueblos de las Naciones Unidas hemos resuelto preservar a las generaciones venideras del horror de la guerra,... a reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana.. y, con tales finalidades, a practicar la tolerancia y a convivir en paz como buenos vecinos». El artículo primero de la Declaración sobre la Tolerancia, tiene muy en cuenta los pactos internacionales sobre derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales: «La tolerancia consiste en el respeto, la aceptación y el aprecio de la rica diversidad de las culturas de nuestro mundo, de nuestras formas de expresión y medios de ser humanos. La fomentan el conocimiento, la actitud de apertura, la comunicación y la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. La tolerancia consiste en la armonía en la diferencia. No sólo es un deber moral, sino además una exigencia política y jurídica. La tolerancia, la virtud que hace posible la paz, contribuye a sustituir la cultura de guerra por la cultura de paz».

Vivir juntos apaciblemente, sabiendo que compartimos un destino común y es imprescindible transitar desde una cultura de imposición y violencia a una cultura de diálogo, conciliación y alianza. Junto a los derechos, el sentido de responsabilidad. Considero que la Carta de la Tierra refleja perfectamente este concepto que debe acompañar siempre al ejercicio pleno de los derechos humanos: «Debemos tomar la decisión de vivir de acuerdo con un sentido de responsabilidad universal, identificándonos con toda la comunidad terrestre, al igual que con nuestras comunidades locales. Somos ciudadanos de diferentes naciones y de un solo mundo al mismo tiempo, en donde los ámbitos local y global se encuentran estrechamente vinculados. Todos compartimos una responsabilidad hacia el bienestar presente y futuro de la familia humana y del mundo viviente en su amplitud. El espíritu de solidaridad humana y de afinidad con toda la humanidad se fortalece cuando vivimos con reverencia ante el misterio del ser, con gratitud por el regalo de la vida y con humildad con respecto al lugar que ocupa el ser humano en la naturaleza».

Derechos y deberes, aprender a ser y a vivir juntos. Hoy más que nunca, existe la oportunidad de realizar la gran transición desde una economía de guerra a una economía de desarrollo global, de una cultura de fuerza a la cultura de la palabra. Tenemos, si somos capaces de inventar nuestro futuro, haciendo uso de la facultad creadora distintiva de la especie humana, que ofrecer a las generaciones venideras, nuestro compromiso supremo, el legado de ese otro mundo posible que anhelamos.